



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 165-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

El Decreto Supremo N° 044-2023-EF, de fecha 26 de marzo del 2023, donde Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 34'137,940.00 (TREINTA Y CUATRO MILONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de 263 Gobiernos Locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de Gerentes Regionales y Gerentes Municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos ordinarios, Rubro.00. Recursos Ordinarios, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, publicado el 28 de diciembre del 2022 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.



Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.



Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas, las que quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; siendo las citadas entidades priorizadas, de acuerdo al numeral 3.2 del citado artículo, los gobiernos regionales y los gobiernos locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones, sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4 del citado artículo.

Que, el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 34 000 000,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe



Resolución de Alcaldía N° 165-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de marzo de 2023.

a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la vinculación de funcionarios públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales a que hace referencia el numeral 3.1 del referido artículo y, priorizados según el criterio al que hace referencia el numeral 3.2 del mencionado artículo, las que se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), quien remite su solicitud adjuntando el listado priorizado de entidades conforme a los criterios señalados en el numeral 3.2 del referido artículo;

Que, mediante Memorando N° 0221-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0344-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, informa que el costo de la vinculación temporal y excepcional de veinticinco (25) gerentes generales regionales y de doscientos sesenta y tres (263) gerentes municipales al régimen de la Ley del Servicio Civil, concernientes a las entidades priorizadas por SERVIR en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023, asciende a la suma de **S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, correspondiente al periodo de marzo a diciembre de 2023.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 30 137 940,00 (TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor de los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines señalados en los considerandos precedentes.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 471-2022-A-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2022, se promulga el presupuesto institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Desagregación de Recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 044-2023-EF** por un monto de **S/ 170,180.00 (CIENTO SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

En Soles

: Instancias Descentralizadas.
: Municipalidad Provincial de Cajamarca
: Acción Central.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 165-2023-A-MPC

Cajamarca, 31 de marzo de 2023.

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

: Sin Producto.
: Gestión de Recursos Humanos.
: Recursos Ordinarios.

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales :

S/ 170,180.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 170,180.00

Artículo Segundo. – Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. – Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

CC.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe

